

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FERNANDO IBARRA GALVIS
DEMANDADO: SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN SYC S.A.S. E ISAGEN S.A. E.S.P.
RADICADO: 2018-00377

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN SYC S.A.S.

Agencias en derecho	\$ 2.066.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 2.066.000

COSTAS A FAVOR DE ISAGEN S.A. E.S.P. Y A CARGO DEL DEMANDANTE

Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 2.066.000
Agencias en derecho Segunda Instancia	\$ 908.526
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 908.526

Sírvase proveer,

CLAUDIA MARCELA AVENDAÑO TORRES
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 24 de agosto de 2021

A despacho de la señora Juez la liquidación de costas realizada en el presente proceso. Sírvase proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00377 00

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada, y fue realizada la correspondiente liquidación de costas por parte de la secretaria, el despacho les impartirá aprobación; lo anterior, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho como lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ